

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de agosto de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales;

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
} clearing	36,10		43,80
} extraclearing			
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	"
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	"
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Por doña María García del Pino, vecina de esta capital, se ha presentado en esta Delegación de Hacienda, instancia solicitando la devolución de tres títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1926, serie A, números 14.416, 21.251 y 22.899, depositados en la Caja General de Depósitos, como fianza de su fallecido esposo don Manuel Martínez García, apoderado de Clases Pasivas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, por si hubiera alguna persona que pudiera interponer reclamación o reparo en lo que se solicita.

Almería, 11 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.752-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Por don Juan Calvo Pino, domiciliado en Cádiz, calle Torre, número 7, piso primero, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista del siguiente valor de su propiedad:

Deuda al 5 por 100 amortizable, emisión del año 1929, serie C, núm. 27.695, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera

vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero del corriente año y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Cádiz, a 12 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.
3.751-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Anuncio

Por Sor Araceli López Labella, Superiora del Convento de Dominicas, domiciliada en Villanueva del Arzobispo, plaza de Santa Ana, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 804.905, 804.906, 804.907, 804.908, 804.909, 804.910, 804.911, 804.912, 804.913, 804.914, 804.915, 804.916, 804.917, 804.918, 804.919, 804.920, 804.921, 804.922, 804.923, 804.924, 804.925.

Serie B, números 77.592, 169.757,

169.758, 169.759, 169.760, 169.761, 169.762, 169.763, 169.764.

Serie C, números 78.450, 168.678, 168.679, 168.680, 168.681, 168.682, 168.683, 168.684, 168.685, 168.686.

Serie F, número 21.175; y

Serie H, número 75.393, por un importe total de 133.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Jaén, 19 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.746-X-O 1.º 29.8.941

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: José Leyva Martínez. (Ref. 8.487-A.)

Objeto de la Industria: Producción de fibras textiles, partiendo de la retama y sus variedades.

Producción: 500 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en Avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.745-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

«Vicente Ferrero y Compañías», Sociedad Limitada, de Onteniente, desea ampliar su industria de tejidos, instalada en Onteniente, calle Albaida, sin número, con la instalación de sección de hilados de regeneradores de borras y desperdicios, para uso propio.

Capacidad de producción: 325 kilogramos diarios de hilados.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en

las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 22 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 1.109-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: «Ohacon y Compañía», Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Fábrica de cápsulas metálicas.

Producción de la ampliación: 20 millones de cápsulas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando García de Arboleya, 1.

Cádiz, 13 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 1.107-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Ohacon.

Objeto de la ampliación: Tonelería, consistiendo la ampliación en la instalación de dos sierras de cinta y una sierra circular.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando García de Arboleya, 1.

Cádiz, 13 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 1.106-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nuevas industrias

Peticionario: Don Gonzalo Zaragoza Gambin.

Objeto: Instalar en Alhama de Aragón una nueva industria de espadado y rastrellado de cáñamo.

Producción: 5.000 kilogramos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de ocho días, los escritos que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de In-

dustria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Cucarella. 1.105-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Don Justo Martínez Martínez.

Objeto de la petición: Ampliar la instalación de su fábrica de aceites de Torredelcampo, con una prensa hidráulica de 35 mm., una termobatidora y otros elementos auxiliares.

Capital a emplear en la ampliación: Cincuenta mil pesetas.

En esta ampliación se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Jaén, 23 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual. 1.104-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Sustitución y ampliación de maquinaria

Peticionario: Don Isidro Vives Cendrós.

Objeto de la sustitución y ampliación: Deficiencia en el funcionamiento de los destiladores e insuficiencia de los extractores.

Capital: 100.000 pesetas. Producción: Variable.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 14 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias. 1.097-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos y Hermanos de M. Barroso León, S. L.

Objeto de la ampliación: Elaboración de super-harina y harina para usos industriales y domésticos.

Capital: 300.000 pesetas. Producción 232'5 toneladas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-

tados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 12 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias. 1.098-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Peticionario: Don Isidro Vives Cendrós.

Objeto de la ampliación: Fabricación de jabón común.

Capital: 40.000 pesetas. Producción: 6.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 14 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias. 1.099-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: D. Luis M.^a del Arroyo. Objeto de la industria: Fabricación de piezas forjadas, estampadas y troqueladas.

Producción: 2.500 kilos diarios. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar del de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 22 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verastegui. 1.099-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Editorial Minerva, S. L. Objeto de la industria: Imprenta.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, 21.

Alicante, 3 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cort. 1.101-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**Puertos**

Instruyéndose expediente de caducidad de la concesión otorgada en 12 de junio de 1934 a don José Campello Román para ocupar con carácter permanente una parcela de terreno en la playa de Poniente, contigua al puerto de Santa Pola, y construir en ella un pequeño chalet para baños, por incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, se abre información pública por plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que todos cuantos se crean interesados en dicha concesión puedan, dentro del plazo indicado, formular ante esta Jefatura o ante la Alcaldía de Santa Pola las reclamaciones o descargos que entiendan convenir a su derecho, así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Alicante, 25 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez, 1.562-O

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Por el presente anuncio se convoca oposición para cubrir tres plazas vacantes de taquimecanógrafas en el Ayuntamiento de Valladolid, con un sueldo de 3.750 pesetas anuales. Una en turno de ex combatientes, otra para el de ex cautivas y huérfanas de la guerra por la Causa Nacional y otra a turno libre.

Los ejercicios comenzarán transcurridos tres meses, a contar de la publicación de la presente convocatoria.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de las interesadas y extendidas en papel de la clase 8.ª, con un timbre municipal de una peseta, se admitirán hasta las trece horas del día 20 de septiembre próximo.

Las opositoras habrán de justificar los requisitos siguientes:

- Ser mayores de 18 años y menores de 30.
- Ser solteras o viudas, lo que justificarán mediante declaración jurada, que, caso de falsearse, producirá la pérdida de todo derecho.
- Haber observado buena conducta, acreditándolo con certificación expedida por la Alcaldía correspondiente.
- Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.
- Ser adictas al Movimiento Nacional.

Al presentar las instancias deberán las opositoras abonar 25 pesetas por derechos de inscripción.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

- Lectura, escritura manual al dictado y análisis gramatical, analógico y sintáctico.

- Escritura a máquina de dos textos, uno copiado y otro al dictado, apreciando en ambos la ortografía y limpieza con que se realice y la velocidad que se fija en una mínima de 120 pulsaciones por minuto para el segundo.

- Traducir un párrafo tomado taquígraficamente y que será dictado durante cinco minutos a la velocidad de 90 a 100 palabras por minuto.

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

De conformidad con acuerdos municipales en vigor, las taquimecanógrafas quedarán cesantes en su cargo en caso de contraer matrimonio.

Se observarán escrupulosamente todas las normas establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en Corporaciones locales y disposiciones complementarias.

Las bases completas de convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de 22 de agosto de 1941.

1.564-O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**Madrid**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en primero de febrero de 1931 con los números 215.303 de entrada y 73.697 de registro, correspondiente a un depósito en Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas 3.300, constituido por don Francisco Lorente y Corona, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en su cargo de Procurador del Juzgado de Primera Instancia de Priego (Cuenca), a disposición del señor Juez de Primera Instancia de Priego, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

3.744-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**Madrid**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de abril de 1941, falleció en Pontevedra el obrero Emilio Argibay García, de 66 años de edad, natural de Lerez (Pontevedra), hijo de José y de Josefa, domiciliado en Lerez, que trabajaba al servicio de Manuel Prieto Salvadores (Fábrica de Jabón).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de agosto de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**Madrid**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de junio de 1941, falleció en Madrid el obrero Víctor Martín Morato, natural de Becerril de la Sierra (Madrid), domiciliado en la calle de Simón, número 12, Madrid, que trabajaba al servicio de los señores Huarte y Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de agosto de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

UNIVERSIDAD DE MADRID**Facultad de Farmacia****Anuncio**

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Gabriel Viciano Flores, que le fué expedido en 21 de abril de 1924, registrado al folio 48, número 75, del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 14 de agosto de 1941.—El Secretario accidental (ilegible).

3.750-X-O

UNIVERSIDAD DE VALENCIA**Facultad de Medicina**

Habiéndose extraviado el título de Practicante autorizado para la asistencia a partos normales de don Francisco Villeng Pérez, que le fué expedido con fecha 23 de octubre de 1935, y registrado al folio 32, vuelto, número 3, de esta Facultad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 25 de agosto de 1941.—
Francisco Reig Pastor.
1.108.O

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**Facultad de Filosofía y Letras****Anuncio**

Don Clemente Manuel Guallar Pérez solicita un duplicado del título de Licenciado en esta Facultad de Filosofía y Letras, por haberse extraviado el que poseía, expedido en Madrid con fecha 22 de noviembre de 1934.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 11 de agosto de 1941.—El Secretario general ejerciente, Emilio Sanz.—V.º B.º: El Rector, G. Calamita.

1.108.O

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S****BANCO DE GIJON****Anuncio**

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de los señores Herederos de Félix Alvarez Miranda, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo provisional número 3.894, expedido el 10 de agosto de 1926, representativo de 10 acciones Banco de Gijón, números 9.524 al 23, 9.534 al 38; resguardo de depósito en custodia número 17.407, expedido el 15 de septiembre

de 1926, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en 5 obligaciones Compañía Tranvías de Gijón, números 589 al 92 y 594.

Gijón, 20 de agosto de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
3.731-X-P.

RECAMBIOS Y ACCESORIOS, S. A.

Avenida José Antonio Primo de Rivera, 611, bis. - Barcelona

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de 1.º de junio de 1939, se publica que, por don José María Munne Vidal, se ha denunciado la desaparición de los siguientes títulos emitidos por esta Compañía:

Serie primera, del número 1 al 100, del 201 al 250, del 251 al 500.

Serie segunda, del número 501 al 744, inclusive.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto de la mencionada Ley, se recuerda el edicto publicado con fecha 11 de julio pasado y por ello se advierte que, si en el término restante de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notificase a la Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—
Recambios y Accesorios, S. A.
3.756-X-P

«AZUCARERA LEOPOLDO, S. A.»**Vitoria**

Conforme a lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el núm. 196 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 15 de julio del presente año, se publicó la segunda relación de acciones de esta Compañía denunciadas a la misma a los efectos de expedición de duplicados, y que el plazo para formular oposición concluirá el 15 de octubre próximo.

Vitoria, 25 de agosto de 1941.—Azucarera Leopoldo, S. A., el Consejero-Secretario (ilegible).

3.755-X-P

CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL E INDUSTRIAL DE MADRID**Primer anuncio**

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 1.º de junio del año 1939 y disposiciones complementarias, se hace público que por los señores que a continuación se indican ha sido denunciada a esta Entidad la sustracción de los siguientes títulos al portador emitidos por la misma:

Participaciones de 500 pesetas nominales, emisión 30 de junio de 1920:

Don Fernando y doña Rosario Alcántara, una, 2.968; doña María y doña Carmen Alcántara, una, 2.967; don Isidro Alejandro, una, 4.480; don José Anguno Ezquerria, una, 1.053; don José Ayats Surribas, una, 4.937; don Manuel Blanco Toledo, dos, 2.343 y 44; don Ramón Cases, una, 3.623; doña María Castellana, viuda de Ramos, una, 4.339; don José Escrbano, cinco, 2.588, 4.211, 4.260, 4.558 y 4.673; don Miguel Franco Marín, una, 4.463; don Marcelino de Frutos, una, 3.041; hija de Alfonso García, tres, 1.408 al 10; don Donato García Abella, una, 4.818; Viuda de Gil Mateos, una, 5.348; don Manuel Gil Cámara, diez, 2.837 al 46; don José Gómez Luengo, una, 3.056; don Bienvenido Iglesias, una, 4.504; Testamentaria de don José Bruno de Largaça y del Campo, dieciséis, 731 al 33, 735 al 40, 1.655, 2.775, 3.294, 3.295, 3.609, 4.620, 5.084; don Enrique Leo Montero, una, 3.546; don Fernando López Rodríguez, una, 3.174; don Antonio Lubió Pavón, una, 3.792; doña Rosalía Llopez, viuda de Crisóla, una, 5.261; doña Margarita Marián García, tres, 2.830 al 32; doña Trinidad Marcos Burgos, dos, 5.152 y 53; Testamentaria de don Epifanio Marcos, tres, 1.985 al 87; don Tomás Marina, dos, 2.468 y 69; don Juan de Miguel Casado, una, 1.668; don Pablo Moreno García, diez, 1.175 al 84; don Julián Navarro García, tres, 2.386, 2.387 y 3.322; don Ignacio Orduña del Campo, una, 4.028; Orfelinato de San Ramón y San Antonio, diez, 2.562 al 71; don Enrique Palazuelo García, seis, 2.136 al 39, 2.142 y 43; doña Eloísa Paredes Calvo, dos, 2.151 y 52; don Sebastián de la Peña, una, 4.284; doña María Recuero, diez, 4.921 al 30; don Fidel Reguilla Guerrero, una, 5.388; Testamentaria de don Gabriel Romero Enciso, sesenta y dos, 1.058, 1.059, 1.063 al 66, 1.198, 1.524 al 29, 1.574 al 78, 1.781 y 82, 2.380, 2.433, 2.614 al 17, 2.618, 3.054, 3.292 y 93, 3.328, 3.339, 3.377, 3.424 al 34, 3.445; 3.829, 4.117, 4.268 al 73, 4.300, 4.429, 4.716, 4.807, 4.835, 5.030, 5.172, 5.188, 5.294; R. Rodríguez Hermanos, una, 2.351; don Ramón Rodríguez Pardo, una, 4.993; don Gabriel Rojas, una, 3.376; don Modesto Ruiz de Velasco, dos, 2.437 y 38; don Gerardo Serrano Picazo, una, 5.392; don Francisco Sierra Herrero, una, 4.014; don Luis Siravegne Jiménez, dos, 4.055, 4.911; don Félix Siravegne, dos, 4.912, 4.056; don Federico Spiegelberg Horno, una, 4.932; don Germán Ubillos Alonso, tres, 2.800, 4.565, 4.721; don Manuel Varela Martín, ocho, 1.157 al 59, 1.161 y 62, 1.164 al 66; don Ventura Alonso Franco, dos, 3.095 y 3.251; doña Juana Amparo Carballeda, cuatro, 2.260, 2.264, 4.127, 4.498; doña Inés Arcarizabal, dos, 2.815

y 16; don Juan Antonio Bravo y Díaz Cañedo, una, 4.038; doña María Díaz y Jiménez de Cisneros, dos, 2.772 y 73; don Abelino García Cabo, dos, 1.153 y 54; don Diego G. Robés y de la Concha, una, 4.257; don Joaquín García de la Concha, una, 3.749; don Emilio Laguna Ramírez, una, 5.327; doña Manuela Lozano Gómez, una, 4.792; don Francisco Llorente Moreno, una, 3.681; doña Eugenia Martín, viuda de Juan Martín, ocho, 2.443 al 46, 2.448 al 51; don Laurentino Martín Hernández, una, 4.712; doña María Pacios de la Torre, una, 3.863; don Luis Romo Frías, tres, 1.339, 1.340, 1.343.

Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, emisión 27 de febrero de 1928:

Don José Angulo Ezquerria, una, 3.277; don Enrique Díaz Gutiérrez, dieciocho, 931 al 36, 938, 940 al 50; Herederos de Viuda de Antón, diez, 3.245 al 54; Testamentaria de don José Bruno de Largacha y del Campo, setenta y una, 1.461 al 64, 1.466, 1.468, 1.470 al 85, 1.759, 1.760, 1.762 al 1.808; Testamentaria de don Epifanio Marcos, doce, 2.377, 2.379 al 89; don Pablo Moreno García, treinta y siete, 3.596 al 3.609, 3.611, 3.612, 3.614 al 17, 3.619 al 35; Testamentaria de don Gabriel Romero Enciso, tres, 3.915, 4.213 y 14; don Francisco Sierra Herrero, veinte, 3.551 al 70; don Manuel Varela Martín, veintiséis, 1.809 al 1.820, 1.822 al 1.835; doña Manuela Lozano Gómez, treinta y ocho, 3.502 al 35, 3.711 al 3.714; doña Eugenia Martín, viuda de Juan Martín, seis, 3.779 al 84; doña María Pacios de la Torre, una, 3.867.

Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, emisión 1 de febrero del año 1923:

Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, uno, 2.734.

Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, emisión de 1 de abril del año 1924:

Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, uno, 1.895.

Por tanto, se advierte a cuantas personas pretendan formular oposición que si en el término de tres meses a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notificase a esta Entidad dicha oposición, procederá a solicitar del Juzgado competente autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los duplicados correspondientes.

Madrid, 8 de agosto de 1941.
3.736-X-P.

AZUCARERA DE LA BAÑEZA, S. A. Barcelona

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta

general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos con seis días de anticipación en el domicilio de la Sociedad, calle Fusina, 9, Barcelona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 23 de agosto de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Soler Damians.
3.722-X-P.

LA «GRESHAM»

Habiéndose extraviado la póliza número 219.816 que expidió La «Gresham» en 16 de octubre de 1914 a don Domingo Ventura Hernández, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulta de los documentos que obran en poder de dicha Compañía.

3.725-X-P.

SANTA COLOMA INDUSTRIAL, S. A.

Concurso entre constructores nacionales para el suministro de dos grupos elevadores de agua

La Sociedad Santa Coloma Industrial, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 138, 2.º 2.ª, abre un concurso entre constructores nacionales para el suministro de dos grupos elevadores de agua de 400 C. V. de potencia, para elevar un caudal de 250 litros por segundo a una altura manométrica de 80 metros. Estos grupos serán de eje vertical y se compondrán de bomba centrífuga, motor eléctrico y línea de árbol entre la bomba y el motor, de 20 metros de longitud aproximadamente.

Todos los constructores a los que pueda interesar el suministro de estos grupos, pueden recoger las características detalladas y pliego general de condiciones a que habrán de ajustarse en el despacho del Notario de Barcelona don Cruz Usatorre Gracia, paseo de Gracia, número 21, 2.º 2.ª

La presentación de proposiciones, en las que se hará constar con toda precisión el plazo en el que el constructor se compromete a efectuar el suministro de los grupos de referencia, habrá de tener lugar en el término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se efectuará en el propio despacho del Notario antes mencionado, señor Usatorre.

Barcelona, agosto de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Plandolit.

1.096-P

LABORATORIO ELES, S. A.

Caspe, 141. — Barcelona

Anuncio

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 y primero de la Ley de 24 de febrero del corriente año, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, correspondiente al día 27 de junio último, se publicó el anuncio de sustracción de acciones emitidas por Laboratorio Eles, S. A., que a continuación se reseñan:

Por don Hermenegildo Turó Arcas: 24 acciones serie B, números 251 al 254, 522 al 537 y 1.100 al 1.103, todos ellos inclusive.

Por don Maximino Fornés Gota: 8 acciones serie B, números 36, 37, 163, 539, 545, 547, 1.018 y 1.019, todas ellas inclusive.

Por doña Elena Santonja Pastor: 7 acciones serie B, números 91, 92 y 861 al 865, todas ellas inclusive.

El plazo que la publicación de aquel anuncio abría para formular la oposición a que se refiere el artículo séptimo de la Ley de primero de junio de 1939 termina el día 27 de septiembre próximo, lo que se hace presente a quienes se crean interesados.

Barcelona, 20 de agosto de 1941.
3.728-X-P

MUTUA GENERAL DE SEGUROS

(Ramo de Vida)

Barcelona

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la póliza número 69, contratada por don Fernando Castells Valls, se hace público por este anuncio para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Mutualidad en Barcelona, calle de Balmes, números 17 y 19, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, se tendrá por nula y sin efecto y se expedirá duplicado de la misma de igual fuerza y valor.

Barcelona, 13 de agosto de 1941.—Por Mutua General de Seguros: El Director-Gerente, Víctor Gaminde.
3.730-X-P

SOCIEDAD TRANVIA DEL ESTE DE MADRID

Magallanes, 1 y 3

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos extraviados o desposeídos, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 206, página 2912, del día 25 de julio pasado, fué publicada la segunda relación de títulos denunciados de esta Sociedad y que, con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formular oposición a la denuncia reseñada en dicha relación termina en fecha 25 de octubre próximo, después de la cual esta Sociedad solicitará del Juzgado correspondiente autorización para la anulación de los títulos correspondientes a la denuncia en tramitación respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición o retiradas, para la consiguiente expedición de duplicados.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación podrá hacerse por los que se crean perjudicados, bien directamente ante esta Sociedad emisora o ante el Juzgado competente dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—El Secretario.
3.737-X-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS (RAMO VIDA)

Madrid

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 1.173 (liberada 3.957), emitida por esta Compañía con fecha 17 de agosto de 1920 a nombre de don Francisco Sánchez Romero, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquélla, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Madrid, 28 de agosto de 1941.
3.743-X-P

COMPANIA MINERO-METALURGICA «LOS GUINDOS»

Madrid

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1940, en «A B C» del mismo día y en «Ya» del 13 de dicho mes se anunció la denuncia presentada por don Arturo Caballer, en nombre de don Enrique Fun-

cel Bouet, por presunta pérdida o sustracción de 50 acciones de esta Compañía, entre las cuales figuraban los números 4.400 y 4.401.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de febrero siguiente se manifestó que quedaba sin efecto la denuncia arriba aludida, por haber sido recuperados dichos títulos; pero, según participa ahora el denunciante, sólo fueron recuperados 48 y siguen sin aparecer los dos, núms. 4.400 y 4.401, por lo que se hace este anuncio, que servirá de recordatorio, a los efectos de las disposiciones vigentes sobre el particular para incoar un nuevo expediente.

Madrid, 26 de agosto de 1941.—El Administrador-Delegado, Kuno E. Kocherthaler.
3.739-X-P

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

Habiendo sufrido extravío las cédulas de fundador números 3.011 y 3.012 de esta Compañía, perteneciente la primera a doña María de los Angeles de Molins y Manzanares, y la segunda, a María de las Nieves de Molins y Manzanares, por el presente se advierte al público que, transcurrido un mes, contando desde la publicación de este anuncio, sin mediar oposición, se entregará a los reclamantes el duplicado de aquellas cédulas.

Barcelona, 23 de agosto de 1941.—El Director-Gerente, Felipe Bertrán Güell.
3.745-X-P

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND «ASLAND»

Barcelona

Hasta hoy se han presentado en las oficinas de esta Compañía las siguientes denuncias por desposesión de títulos al portador, emitidos por el mismo:

Cuarta relación

Don José Francas Travería: 3 obligaciones hipotecarias 6 por 100 1916, números 243, 244 y 6.392.

Doña Encarnación Castells Llobet: 7 obligaciones 6 por 100 1927, números 7.601 y 2 203 y 04. 8.600 al 06, 8.604.

Doña Catalina Castells Llobet: 8 obligaciones 6 por 100 1926, números 8.702 al 709.

Don Ildefonso de Molins y Manzanares: 10 acciones ordinarias, primera serie, números 1.761 al 1.770.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939 se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar.

Se advierte que si en el término de

tres meses, desde la fecha de la publicación del presente anuncio, no se notifica a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos y expedir los duplicados.

Barcelona, 23 de agosto de 1941.—El Director-Gerente, Felipe Bertrán Güell.

3.745-1-X-P

LA HISPANO-SUIZA

Fábrica de Automóviles, S. A.

Barcelona

Ha sido presentada a esta Sociedad denuncia de extravío de 334 acciones de las por la misma emitidas:

Números 2.328, 2.329, 1.126, 2.661, de la tercera emisión.

Números 5.851 al 5.900, 9.200, al 9.208, 10.494, de la sexta emisión.

Números 11.930, 11.931, 15.688 al 57.700, 15.720 al 15.724, 18.394 al 18.643, de la séptima emisión; y

35 obligaciones al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión de 15 de enero de 1930, números 13.196 al 13.230.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, advirtiendo que si en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 22 de agosto de 1941.—El Director y Consejero Delegado, José Gallart Folch.

3.745-2-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VALENCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, en providencia de esta fecha, en la demanda de tercera de mejor derecho promovida por el Procurador don Enrique Matéu Pascual, contra Francisco González Ruiz, en ignorado paradero, y contra el señor Abogado del Estado, se emplaza a dicho demandado González Ruiz para que, dentro del término de nueve días comparezca en los autos, bajo apercí-

bimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándosele en los estrados del Juzgado tal resolución y las demás que se dicten.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, expido la presente cédula, que firmo en Valencia a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Miguél Aparicio.

3.753-X-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Luis Veloso Bazán, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago público: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Jesús Cid Díaz, hijo de José y Carmen, natural de Marmacón (Serantes), de este partido, y el que se ausentó para La Habana (Cuba), sin que se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo desde el año 1918.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que cuantas personas tengan noticia alguna de aquél lo participen a este Juzgado.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 18 de agosto de 1941.—El Juez, Luis Veloso.—El Secretario interino (ilegible).

1.102-A. J.

1.ª 29-8-941

PUENTEAREAS

Don Julio García Rosado, Juez de Primera Instancia de Puenteareas.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato a favor del Estado por muerte de Manuel Barreiro González, vecino de San Cipriano de Rivarteme, del Ayuntamiento de las Nieves, de este partido. Se llama a los parientes del causante que se crean con derecho a la herencia, por término de treinta días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a instar lo que crean procedente, bajo el punto del derecho de que se crean asistidos.

Dado en Puenteareas, a 22 de agosto de 1941.—El Juez, Julio García Rosado. El Secretario, Severiano Rodríguez.

1.362-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 752 de este Tribunal y número 439 del Juzgado de Barcelona número 1, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la

Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de abril de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Emilio Torreguitart Mateu, mayor de edad, vecino de Sabadell, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Emilio Torreguitart Mateu, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 30 de abril de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—4.532

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.669 de este Tribunal y número 689 del Juzgado de Gerona, seguido contra José Triado Maso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de abril de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Triado Maso, mayor de edad, vecino de Anglés (Gerona), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Triado Maso, a quien se le impone la multa de doscientas pesetas e inhabilitación para cargos públicos y sindicales por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notifi-

cación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 30 de abril de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—4.533

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.558 de este Tribunal y número 1.048 del Juzgado de Gerona, seguido contra Alejandro Deulofeu Torres, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.—En la ciudad de Barcelona, a 30 de abril de 1941.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Alejandro Deulofeu Torres, mayor de edad, vecino de Figueras (Gerona), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Alejandro Deulofeu Torres, a quien se le impone la sanción de cuatro mil pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de 250 kilómetros del territorio de la región catalana.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, dictada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 30 de abril de 1941.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—4.534

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 583 de este Tribunal y número 361 del Juzgado de Barcelona, seguido contra Jaime Rosquillas Magriña, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 20 de mayo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime

Rosquillas Magriña, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Jaime Rosquillas Magriña, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de mayo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—6.035

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 594 de este Tribunal y número 372 del Juzgado de Barcelona, seguido contra Juan Bertrán Llopert, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 20 de mayo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Bertrán Llopert, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Bertrán Llopert, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Albaracín por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de mayo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—6.036

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 571 de este Tribunal y número 349 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra Delmiro Ibáñez Sanagustín, se ha dictado sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 20 de mayo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Delmiro Ibáñez Sanagustín, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Delmiro Ibáñez Sanagustín, a quien se le impone la sanción de quinientas pesetas e inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de mayo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—6.037

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.191 de este Tribunal y número 634 del Juzgado de Barcelona número uno, seguido contra José Crespi Salvador, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 20 de mayo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Crespi Salvador, mayor de edad, vecino de Sabadell (Barcelona), siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Crespi Salvador, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de mayo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—6.038

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.990 de este Tribunal y número 790 del Juzgado de Gerona, seguido contra Vicente Gadea Zequel, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 20 de mayo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Vicente Gadea Zequel, mayor de edad, vecino de Palamós, siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Vicente Gadea Zequel, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas e inhabilitación por cinco años para desempeñar cargos.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de mayo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—6.039

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.984 de este Tribunal y número 784 del Juzgado de Gerona, seguido contra Juan Roldos Planas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.—En la ciudad de Barcelona, a 20 de mayo de 1941.—Visto por los señores mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Roldos Planas, mayor de edad, vecino de Palamós (Gerona), siendo Ponente el Vocal Propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Roldos Planas, a quien se le impone la multa de mil pesetas, inhabilitación absoluta por quince años y destierro por igual tiempo a más de 250 kilómetros del pueblo de su residencia;

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 20 de mayo de 1941.—El Secretario, María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.
R. P.—6.040

BURGOS

Edicto

En el expediente procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Santander y que actualmente tramita este Tribunal Regional contra Alfredo Matilla, de 30 años de edad, natural de Madrid y vecino que fué de Ampuero (Santander), actualmente en ignorado paradero, se ha dictado auto declarando firme la sentencia de dicho Tribunal Regional de fecha 2 de febrero de 1940 y acordado publicar el presente edicto; en méritos del cual se requiere a dicho expedientado para que en término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cien mil pesetas, impuestas en dicha sentencia, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santander y sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, se extiende el presente en Burgos, a 21 de junio de 1941.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

R. P.—8.569

Anuncio

Por el presente anuncio, y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal han sido absueltos los inculcados que se anotan y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Abilio Zurbano Apellániz, vecino de Yécora.

Francisca Obanos Lander, vecina de Moreda.

Polcarpo Echezarreta Besga, vecino de Yécora.

Regino Fernández Antía, vecino de Moreda.

Ramón Irasusta Tolosano, vecino de Vitoria.

Indalecio Gavidia Ramírez, vecino de Moreda.

Avelino Lasheras Agredo, vecino de Vitoria.

Justo Martínez Rituerto, vecino de Moreda.

Prudencio Ibáñez Ibáñez, vecino de Yécora.

Aurelio Elejalde Jañir, vecino de Barriobusto

Arcadio Echezarreta López, vecino de Yécora.

Félix Mocoora Garicano, vecino de Vitoria.

Narciso Martínez Guadalupe, vecino de Baños de Ebro.

José María Martínez de Lecea, vecino de Vitoria.

Casimiro Cerio Jalón, vecino de Moreda.

Elvira Elejalde Jañir, vecina de Barriobusto.

Agustín García de Jalón, vecino de Moreda.

Angel García de Jalón, vecino de Moreda.

Alejandro García de Jalón, vecino de Moreda.

Jesús Salazar Alvarez, vecino de Vitoria.

Luis Verastegui Zabala, vecino de Vitoria.

Petra Alegría Pascual, vecina de Moreda.

Victor Jiménez de Vicuña, vecino de Araya.

Inocente Elejalde Jañir, vecino de Barriobusto.

Bernardo Plágaro y Plácaro, vecino de Valdegovia.

José Manuel Armentía Isasi, vecino de Vitoria.

Victor Ruiz Gil, vecino de Yécora.

Aniano Sarralde Martín, vecino de Yécora.

Domingo Echezarreta Besga, vecino de Yécora.

Silvino Iradier Ochoa, vecino de Yécora.

Feliz Sarabia Cuesta, vecino de Yécora.

Macario Ruiz Gil, vecino de Yécora.

Natividad Fernández de Echezarreta, vecina de Yécora.

Martín Irazu García, vecino de Elvillar.

Fidel Martínez Martínez Lagos, vecino de Elvillar.

Antonio Valencia Obanos, vecino de Moreda.

Epifanio Martín Pérez, vecino de Olomos de Picaza.

Dolores Rivas Cortázar, vecina de Ampuero.

Euterio Palacios Expósito, vecino de Torreclilla.

Pedro Siro Yubero, vecino de Coscurita (Soria).

Macario Huerta Peñaranda, vecino de San Leonardo.

Ramón García Alvaro, vecino de Motón de Almazán.

Lázaro Garijo García, vecino de Tareda.

Anacleto Oliva Martínez, vecino de Villasayas.

Concepción Gómez de Balujeda Urtagoyena, vecina de Vitoria.

Pablo Fernández de Troconi Presa, vecino de Vitoria.

Eustaquio Sáez de Navarrete Ramírez, vecino de Elciogo.

Teodoro García López de Briñas, vecino de Salinillas de Buradón.

Tomás Acebal Fernández, vecino de Vitoria.

Sotera Osma Expósito, vecina de Vitoria.

Manuela Muguero Elizagarán, vecina de idem.

Justa Ortiz de Zárate e Ibáñez de Garayo, vecina de idem.

Saturnina Martínez de la Pera, y Zárate, vecina de idem.

Mercedes Rovira Palacios, vecina de idem.

Ricardo García de Jalón Gastón, vecino de Moreda.

Carmen Gamarra Domaica, vecina de Vitoria.

Vicenta Garay y Garay, vecina de idem.

Fidel Medrano Muro, vecino de id.

Pilar Sáez de Santamaría y Ortiz de Uriarte, vecina de idem.

Ildefonsa Sarasola Zubeldia, vecina de idem.

Rufino Guinea Losa, vecino de idem.

Vicente Beistegui Novales, vecino de idem.

Deodato Angulo Sagredo, vecino de Salinillas de Buradón.

Enrique Rielo Lozano, vecino de id.

José Salazar y Uriarte, vecino de Layando.

José Fernández de Valderrama y Solórzano, vecino de idem.

Desiderio Zárate Angulo, vecino de idem.

Blanca López de Uralde y Eloyza, vecina de idem.

Mercedes Espizua Amigo, vecina de idem.

Apolinar Ranz Martínez, vecino de Villasayas (Soria).

Juan Isusi Mendieta, vecino de Lagrán.

Félix Sáez Vallejo, vecino de Yécora.

Antonio Vinos Santos, vecino de Vitoria.

Ciriaco Samaniego Armentía, vecino de Santurde.

Román García Sáez, vecino de Vitoria.

Marcelino Imáz Aguirre, vecino de Zaldiendo.

Francisco Ibáñez Palacios, vecino de Oyón.

Angel Sautu Perea, vecino de Lagrán.

Eliás Iribarri García, vecino de Oyón.

Pedro Uriarte Bedia, vecino de Vitoria.

María Cecilia Berceibar Ochoa de Olano, vecina de idem.

Enrique García Larrinaga, vecino de Lagrán.

Elvira Urtarán San Vicente, vecina de Vitoria.

Isidoro Barrio Aguado, vecino de Prescencio (Burgos).

Florencio Blanco García, vecino de Valle de Valenzuela (Burgos).

Claudio Cano Sanz, vecino de Aranda de Duero (Burgos).

Andrés Pilatti Fernández, vecino de Corrales de Buelna (Santander).

Bruno Blanco Castellanos, vecino de Soria.

Cecilio de Miguel Medina, vecino de Villayasas (Soria).

Juan Manuel Martínez Yusta, vecino de idem.

Y para que conste y conocimiento general se extiende el presente en Burgos a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente suplente, Pedro Alonso.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

R. P.—8.838

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoa expediente contra Joaquín Pajarón Lacárcel, vecino de Lorca, casado, empleado de Banca.

BURGOS

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, y en providencia de notificación, se hace saber al inculcado Angel Saiz Martínez, de diecinueve años de edad y sin otros antecedentes, la resolución dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en el expediente que contra el mismo

se instruyó, y cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 1.409.—Señores: Presidente, don Alejandro Páramo Guitián; Vocales: don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Emiliano Sáez Fernández.

En la ciudad de Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad seguido contra Angel Saiz Martínez, de diecinueve años de edad y sin otros antecedentes de vecindad ni profesión, por acuerdo de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Burgos, a consecuencia de testimonio dimanante de la causa número 111 y otras acumuladas de Santander, remitido al Tribunal sin resolución;

Primer Resultando: Que el expediente Angel Saiz Martínez fué condenado a la pena de seis años, y un día de prisión mayor, con sus accesorias, como autor de un delito de auxilio a la rebelión por sentencia de 5 de enero de 1938, dictada en Santander por el Consejo de Guerra Permanente número 2, dándose como hechos probados: El procesado Angel Saiz Martínez, de diecisiete años de edad días antes del Movimiento, llegó a Burgos con los dueños de una barraca de ferias, y durante el dominio rojo manifiesta que vivía del robo. Hechos que el Tribunal califica de leves;

Segundo resultando: Que no consta tenga bienes el expedientado, según se deduce de la pieza separada de embargo, y no constando el domicilio ni vecindad del mismo se le llamó por edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin que haya comparecido;

Tercer resultando: Que, recibido por este Tribunal el referido expediente, fué puesto de manifiesto en Secretaría en la forma y plazo determinado en el artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, sin que el encarado haya hecho uso del derecho que le concede aquel artículo;

Considerando que la responsabilidad política en que ha incurrido el encarado aparece determinada en el apartado a) del artículo cuarto de la Ley de Responsabilidades Políticas y procede sancionarlo con la pena económica de cincuenta pesetas, teniendo en cuenta lo leve del hecho, en que concurre como circunstancia modificativa la de ser el inculcado menor de diecisiete años al realizar el hecho;

Vistos los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 13, 18, 26, 55 y demás concordantes de la Ley de Responsabilidades Políticas y sus complementarios,

Fallamos por unanimidad: Que de-

bemos condenar y condenamos al expedientado Angel Saiz Martínez, como responsable político, a la sanción de cincuenta pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo del expediente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su notificación al interesado expido la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor, en Burgos, a 29 de julio de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.—V.º B.º El Juez Instructor (ilegible).

R P—10.281

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos en providencias dictadas en los expedientes que se siguen en este Juzgado contra los individuos que a continuación se relacionan, se cita a los mismos para que en el plazo de cinco días comparezcan en este Juzgado Instructor, con el fin de darles lectura de los cargos que contra los mismos aparecen, con la prevención de que, de no comparecer, se les causará el perjuicio que haya lugar y se continuará la tramitación de estos expedientes sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita

Abundio Gómez Gómez, vecino que fué de Entrambosríos, Merindad de Sosocueva.

Angel Aranda León, vecino que fué de Miranda de Ebro, residente en Valencia.

Heliodoro Echegoyen Erro, vecino que fué de Cardeñadizo.

José López Ruiz, vecino de Pedrosa de Valdeporres.

Burgos, 23 de julio de 1941.—El Secretario, Carlos Nadal.

R P—8.997, 9.416, 9.702 y 10.067.